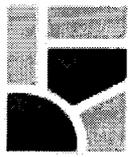
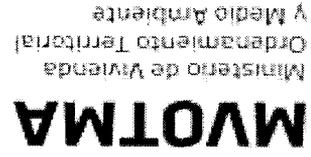
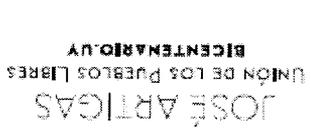


siguiente:  
**PRIMERO: (Antecedentes):** El Mapa digital del Uruguay Productivo fue una iniciativa del Instituto de Teoría y Urbanismo (ITU) de la Facultad de Arquitectura/ Universidad de la República, desarrollado en el año 2010. A través del mismo se ha logrado georeferenciar información relevante de Empresas y Servicios Públicos además de la incorporación de los Proyectos de Inversión (2008, 2009 y 2010) presentados al amparo de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998; tratándose de una innovación de importancia estratégica para ponderar impactos y abordar el planeamiento o




En la ciudad de Montevideo, el día 17 del mes de mayo de 2014, comparecen: **POR UNA PARTE:** EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, representado por el Sr. Ministro, Arq. Francisco Beltrame, en adelante MVOTMA, con domicilio en la calle Zabala 1432 de esta ciudad, **POR OTRA PARTE:** EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, representado por el Sr. Ministro, Ec. Mario Bergara, en adelante MEF, con domicilio en la calle Paraguay 1089 de esta ciudad, **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Dr. Arq. Gustavo Scheps con domicilio en Boulevard Artigas 1031 de esta ciudad; quienes convienen lo

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE ARQUITECTURA.**



políticas de desarrollo local así como, base de referencias para análisis urbano territoriales.

**SEGUNDO: (Objeto):** El objeto del presente convenio consiste en aunar esfuerzos para el desarrollo del Mapa digital de Proyectos de Inversión (MDPI) con la localización y cuadro de atributos de los Proyectos de Inversión (2008-2013) referidos a una base digital debidamente acordada. En función de la cartografía digital (IDE) y la naturaleza del programa libre (gvsig), el MDPI requiere su actualización así como admite, nuevas bases de datos y/o proyectos.

**TERCERO: (Actividades a desarrollar):** Para el logro del objeto del presente Convenio, la Universidad de la República/ Facultad de Arquitectura a través del equipo de trabajo del ITU, procederá a desarrollar un Proyecto SIG en base a 3 partes principales:

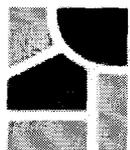
1.- Localización georeferenciada con cuadro de atributos de los Proyectos de Inversión 2011, 2012 y 2013 para conformar un mapa con los Proyectos de Inversión del lapso 2008-2013;

2.- Definición de indicadores y cruce de capas de información que permitan desarrollar diagnósticos e instrumentos de gestión, a efectos de:

2.1.- Clasificar por Cadena Productiva o Rama de Actividad (normalizada desde la fuente como Proyecto de Inversión) referido al Sector de Actividad o Ingreso del Expediente por parte de MIEM, MTOP, MEF, MGAP o MTD en la medida que la información de los Proyectos de Inversión lo permita.

2.2.- Calificar por cantidad y tipo de empleo generado por Localidad junto a otras variables a incluir en la tabla de atributos por Proyecto de Inversión.

2.3.- Ponderación de (posibles) impactos en correlación al "Diagnóstico de Cohesión Territorial" con identificación de



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



JOSE ARTIGAS  
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

demanda/necesidad potencial del Equipamiento Colectivo (Salud, Educación, Desarrollo Social).

2.5.- Ponderación del grado de descentralización territorial de los Proyectos de Inversión en referencia al dinamismo de las Ciudades Intermedias del Uruguay (CIU).

**CUARTO: (Obligaciones de la Universidad de la República – Facultad de Arquitectura):** La Universidad de la República - Facultad de Arquitectura – se obliga a:

A.- Administrar los fondos transferidos por el MVOTMA – Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento al presente Convenio.

B.- Ejecutar el Proyecto para entrega de:

- Mapa digital **MdPI** con la georeferenciación de los Proyectos de Inversión 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con cuadro de atributos (Dirección del establecimiento, Tipo/Rama de Actividad y Cantidad de trabajadores).

- **MdPI** con la ubicación georeferenciada y cuadro de atributos de las Empresas adjudicatarias de los Proyectos de Inversión por Departamento.

- Informe de Avance para intercambio de ideas junto a interlocutores de DINOT y MEF sobre la ponderación de (posibles) impactos en correlación al "Diagnóstico de Cohesión Territorial".

- Informe con identificación del perfil de demanda/ necesidad potencial del Equipamiento Colectivo (salud, educación, administración y cultura).

- Ponderar el grado de descentralización territorial de los Proyectos de Inversión.

C.- Usar esta información solamente con fines estadísticos y de georeferenciación, guardando el debido secreto de los datos individuales.

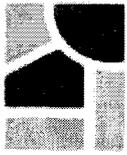
D.- Una vez finalizada la ejecución del trabajo hacer entrega del **MdPI** y todos los productos elaborados relacionados a los Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas – Comisión de Aplicación creada por la Ley 16.906 y al MVOTMA.

**QUINTO: (Obligaciones del MEF):** El MEF se obliga a proporcionar toda la información acerca de los Proyectos de Inversión aprobados, necesaria para el cumplimiento del presente Convenio, debiendo tenerse en cuenta condiciones para el uso de la información que establezca esa Secretaría de Estado.

**SEXTO: (Obligaciones del MVOTMA):** El MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial abonará a la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura la suma total de \$ 640.800 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta mil ochocientos). El 30% se percibirá a la firma de este convenio, el 50% contra la entrega del informe intermedio y el saldo contra la entrega del producto final.

**SEPTIMO: (Plazo):** El plazo para la ejecución de los trabajos será de seis (6) meses a contar de la suscripción del presente convenio, pudiendo prorrogarse de común acuerdo por igual período. Las partes podrán suspender la ejecución del presente con un aviso no menor a los 60 días, en cuyo caso la Facultad deberá devolver el monto recibido que no se hubiere utilizado y entregar los productos elaborados hasta la fecha de la suspensión.

**OCTAVO: (Comisión):** La Facultad de Arquitectura y la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial conformarán una Comisión que será responsable del seguimiento del Convenio.



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

**NOVENO: (Difusión):** Las partes del presente Convenio prestan desde ya, su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio a partir de los seis meses de realizada la entrega final, mencionando en ellos la participación de todas las partes.

**SÉPTIMO: (Rendición de cuentas):** En todos los casos los pagos mencionados deberán ser acompañados por la correspondiente rendición de cuentas, informe de revisión limitada (Ordenanza 77 de 29 de diciembre de 1999), requerido por el Tribunal de Cuentas de la República.

**OCTAVO: (Modificaciones):** De común acuerdo entre las partes, podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objeto y plazo.

**NOVENO: (Vigencia):** La vigencia del presente convenio queda con condicionada a la intervención por parte del Tribunal de Cuentas de la República.

**DÉCIMO: (Firmas):** Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes señalado.

Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPS  
DECANO

RODRIGO AROCENA  
RECTOR